



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

13 MAR 2019

RESOLUCIÓN N° 076 DE

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba; se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 11 de artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modifica el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)”*

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 corresponde, entre otros, a los directores de las entidades descentralizadas del nivel territorial nombrar al personal de la entidad a su cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante *Convocatoria 431 de 2016*, convocó a concurso abierto para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital, como se estableció en él.

Que cumplidas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N.º 20182130083895 del 10 de agosto de 2018, mediante la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante correspondiente al empleo de carrera denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, de la planta global de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 648 de 2017, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, debe utilizar la lista de elegibles producto del concurso abierto de méritos, realizando el respectivo nombramiento en periodo de prueba de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º 20182130083895 del 10 de agosto de 2018.

Que de acuerdo con la Resolución N.º 20182130083895 del 10 de agosto de 2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y considerando que para el empleo de carrera administrativa de la planta global de empleos de la UAERMV, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** fueron inscritas cinco (5) vacantes para proveer mediante la Convocatoria 431 de 2016, se procedió a realizar el respectivo nombramiento.

Handwritten signature

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 076 - DE 13 MAR 2019

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba; se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que mediante Resolución No. 384 del 6 de septiembre de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, nombró en periodo de prueba, por el término de (6) meses a la elegible que ocupó la posición 5, en el cargo de que trata la OPEC No. 26806, así:

No	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO DEL EMPLEO	GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN DEL EMPLEO
5	7692743 5	DAVID ANDRÉS MORALES GUTIÉRREZ	407	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Secretaría General

Que la Resolución 384 del 6 de septiembre de 2018 además disponía dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento en provisionalidad de la señora SINDY JAZMIN BENAVIDES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía 1024513049.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20181130068251 del 06-09-2018 la UAERMV comunicó la resolución de nombramiento, siendo recibida por el elegible el día 8 de septiembre de 2018, en donde se le especificaba el término para la aceptación de este y los requisitos para efectos de posesión.

Que el elegible David Andrés Morales Gutiérrez aceptó el nombramiento, mediante la comunicación radicada bajo el No. 20181120132012 del 21 de septiembre de 2018, y así mismo, solicitó prórroga para posesionarse por un término de 90 días hábiles.

Que el Artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone: *“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Que la UAERMV a través de oficio No. 20181400073111 del 26 de septiembre de 2018 aceptó la prórroga de 90 días hábiles, los cuales inician a contar desde el 8 de octubre de 2018 culminando el 18 de febrero de 2019, día en el cual el elegible debía tomar posesión del cargo.

Que el día 18 de febrero de 2019 la Entidad no recibió comunicación alguna, ni el señor David Andrés Morales Gutiérrez se presentó para tomar posesión del cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: *“La persona*

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 076 DE 13 MAR 2019

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba; se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Que conforme a lo citado se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba del elegible DAVID ANDRÉS MORALES GUTIÉRREZ, de que trata la Resolución 384 del 6 de septiembre de 2018.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante comunicación con radicado No. 20182130578781 del 10 de octubre de 2018, señaló: *“Se precisa que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL está autorizado para hacer uso en estricto orden de méritos de las listas con relación al número de vacantes de los empleos ofertados, y por tanto, cuando ocurra alguna de las situaciones contempladas en los artículos 2.2.5.1.12 o 2.2.5.1.13 del Decreto 648 de 2017, no requerirá autorización de esta Comisión Nacional (...).”*

Que de acuerdo a lo anterior, se realizará nombramiento en periodo de prueba con el elegible ubicado en la posición 7, en razón a que la elegible ubicada en la posición 6 ANGELA GONZÁLEZ PARRA fue nombrada en periodo de prueba en la planta global de empleos de la UAERMV, mediante la Resolución N°518 del 14 de noviembre de 2018. Que el nombramiento a la elegible ubicada en la posición 7, se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución N.º 20182130083895 del 10 de agosto de 2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y que corresponde a:

No	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO DEL EMPLEO	GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN DEL EMPLEO
7	5313435 3	SANDRA VIVIANA GUTIERREZ MENDOZA	407	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Secretaría General

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente a través de resolución motivada expedida por el nominador.

Que como resultado del nombramiento que debe surtir, se requiere terminar el nombramiento en provisionalidad de SINDY JAZMIN BENAVIDES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía 1024513049, quien venía desempeñando el cargo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, de que trata la Resolución N.º 20182130083895 del 10 de agosto de 2018 expedida por la



Continuación de la RESOLUCIÓN N° 076 DE 13 MAR 2019

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba; se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo hasta aquí señalado, se hace necesario: derogar el nombramiento de DAVID ANDRÉS MORALES GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79627435 para el cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**; realizar el nombramiento en periodo de prueba de la elegible SANDRA VIVIANA GUTIERREZ MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía 53134353, en el empleo de carrera de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**; terminar el nombramiento en provisionalidad de SINDY JAZMIN BENAVIDES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía 1024513049.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba de **DAVID ANDRÉS MORALES GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 76927435, en el empleo de carrera de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, de que trata la Resolución 384 del 6 de septiembre de 2018 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53134353, en el empleo de carrera de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, con una asignación básica de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE M/C (\$2.210.267), de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO: La elegible **SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la apropiación presupuestal de la Entidad para la vigencia 2019, de acuerdo con

13 MAR 2019

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 076- DE _____

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba; se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

certificado del 21 de enero de 2019 expedido por la Secretaría General como responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible de que trata el Artículo Segundo del presente acto administrativo, el nombramiento en provisionalidad de SINDY JAZMIN BENAVIDES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía 1024513049.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 MAR 2019



ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Cristhian Ricardo Abello Zapata / Abogado Contratista OAJ *ln*
Revisó: Martha Elisa Parra Téllez / Asesora Contratista SG *quety*
Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas / Secretaria General

